

AUTO No. 00128

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2012ER124167 del 12 de octubre de 2012, La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 899.999.063-3 por intermedio de su representante legal, Rector **IGNACIO MANTILLA PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350, presentó solicitud de autorización de tratamientos silviculturales de sesenta y un (61) individuos arbóreos emplazados en espacio privado de la Avenida Carrera 30 No. 45 – 03 Barrio Quinta Paredes, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital, que interfieren con la construcción de obra nueva de la Facultad de Ciencias.

Que previo requerimiento –radicado 2012EE152906- dirigido al Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con el fin de dar cumplimiento con los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud, se allegó a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de ésta Secretaría mediante radicado No. 2013ER006711 del 21 de enero de 2013 la documentación solicitada con el fin de continuar con el trámite administrativo. Así mismo, se allegó memorial de aclaración respecto de la anotación No. 29 del Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 50C 290796; aduciendo que el lote donde se solicita autorización para intervención de sesenta y un (61) árboles se encuentra ubicado al interior del Campus, no siendo de intervención el terreno objeto de la Cesión realizada a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 24 de octubre de 2012, en la Avenida Carrera 30 No. 45 – 03 Barrio Quinta Paredes, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros*

AUTO No. 00128

Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal **m). Propiedad privada-**. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *“- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado*

AUTO No. 00128

deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 899.999.063-3, representada legalmente por el Rector **IGNACIO MANTILLA PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350, o por quien haga sus veces, a fin de llevar cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado de la Avenida Carrera 30 No. 45 – 03 Barrio Quinta Paredes, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 899.999.063-3, a través de su representante legal, Rector **IGNACIO MANTILLA PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350, o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 30 No. 45 – 03 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 00128

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 05 días del mes de febrero del 2013

Rocío Cantor

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2012-2070

Elaboró:

| | | | | | | | | |
|---------------------------|------|----------------|------|--------|------|------------------------------|---------------------|-----------|
| Rosa Elena Arango Montoya | C.C: | 11133034 79 | T.P: | 192490 | CPS: | CONTRAT O 1403 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 1/02/2013 |
|---------------------------|------|----------------|------|--------|------|------------------------------|---------------------|-----------|

Revisó:

| | | | | | | | | |
|-----------------------------|------|----------|------|-----------------|------|-----------------------------|---------------------|-----------|
| Ruth Azucena Cortes Ramirez | C.C: | 39799612 | T.P: | 124501 C.S.J | CPS: | CONTRAT O 966 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 4/02/2013 |
|-----------------------------|------|----------|------|-----------------|------|-----------------------------|---------------------|-----------|

Aprobó:

| | | | | | | | | |
|------------------------------|------|----------|------|--|------|---------|---------------------|-----------|
| Carmen Rocio Gonzalez Cantor | C.C: | 51956823 | T.P: | | CPS: | REVISAR | FECHA EJECUCION: | 5/02/2013 |
|------------------------------|------|----------|------|--|------|---------|---------------------|-----------|



NOTIFICACION PERSONAL

28 FEB 2013

En Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ del año (20____) se notifica personalmente el contenido de AUTO # 128 FEB 13 al señor (a) OSCAR JAIRO FONSECA F en su calidad de APODERADO.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79956979 de BOGOTA, T.P. No. 130-203 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: CASA 26-85
Teléfono (s): 316 5000 47 18169

QUIEN NOTIFICA: Rafael



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

A-128
R-195

R- 324

Bogotá D.C., 25 FEB. 2013

Señora:
CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna
Secretaria Distrital de Ambiente
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Avenida Caracas No. 54 - 38
Ciudad

Ref. Conceptos Técnicos

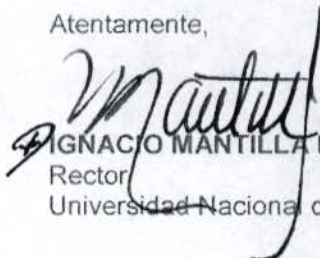
IGNACIO MANTILLA PRADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en esta misma ciudad, actuando como representante legal de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el NIT. 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución No. 032 del 29 de marzo de 2012 y posesionado mediante acta No. 001 del 02 de mayo de 2012, por medio del presente escrito, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación retire el concepto técnico No. 2013 ER006711.

El doctor **OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA**, queda ampliamente facultado para firmar el formulario, aportar y retirar documentos, cumplir con los requerimientos, recibir desistir, renunciar, recurrir, sustituir reasumir, disponer, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite hasta que la decisión quede en firme y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la solicitud hasta su resolución definitiva y en general, todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señora Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna reconocerle personería para actuar al doctor Oscar Jairo Fonseca Fonseca, en los términos aquí señalados.

De la Señora Subdirectora,

Atentamente,


IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector
Universidad Nacional de Colombia

Acepto:


OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
C.C. 79.956.979 de Bogotá
T.P. No. 130.203 del C.S de la J.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que por Ley 66 de 1867 se creó la Universidad Nacional de Colombia.

Que la Ley 30 de 1992, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para reestructurar la Universidad Nacional de Colombia.

Que en virtud de esas facultades, se expidió el Decreto Número 1210 de 1993, "Por la cual se reestructura el régimen orgánico de la Universidad Nacional de Colombia".

Que según el Artículo 1° del Decreto 1210 de 1993, la Universidad Nacional de Colombia es un ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, de carácter docente e investigativo.

Que según el Artículo 3° del mismo Decreto la Universidad Nacional de Colombia es una persona jurídica autónoma, con gobierno, patrimonio y rentas propias.

Que de conformidad con el Artículo 13 del mismo Decreto el Rector es el representante legal de la Universidad y el responsable de su dirección académica y administrativa.

Que la Universidad Nacional de Colombia tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

Que según resolución No.032 del 29 de marzo de 2012 y Acta de Posesión Número 001 del 02 de mayo de 2012 del Consejo Superior Universitario, el doctor **IGNACIO MANTILLA PRADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.328.350 de Bogotá, ejerce las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo 2012-2015.

Esta constancia se expide en Bogotá, a los

27 FEB 2013


CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria General

Mireya N.

145 años
Innovando

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5°. Oficina 557
Teléfonos: 3165280 Conmutador: 3165000 ext 18050 - 18054 - 18351
Telefax: 3165107 ext 18052
Correo electrónico: secgener@unal.edu.co
Bogotá Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 032 DE 2012

(Acta 03 del 29 de marzo)

"Por la cual se designa al profesor **IGNACIO MANTILLA PRADA** como Rector de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo institucional 2012 – 2015"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, específicamente de lo establecido en el artículo 14, numeral 3 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General y en el artículo 12, literal c, del Decreto Extraordinario Decreto 1210 de 1993

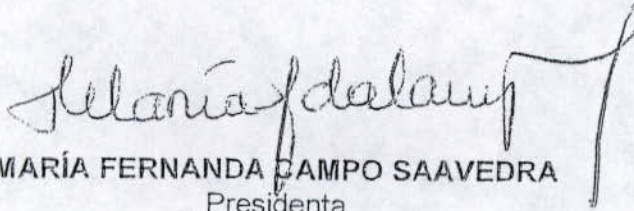
RESUELVE:

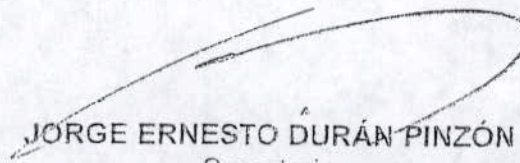
ARTÍCULO 1. Designar al profesor **IGNACIO MANTILLA PRADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.328.350 de Bogotá, como Rector de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo institucional comprendido entre el 2 de mayo de 2012 y el 1 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C., a veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012)


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Presidenta


JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA DE POSESIÓN No. 001

En Bogotá, D.C., hoy dos (02) de mayo del año dos mil doce (2012), en presencia de la Señora Ministra de Educación Nacional, en su calidad de Presidenta del Consejo Superior Universitario, tomó posesión del cargo de Rector de la Universidad Nacional de Colombia el Doctor **IGNACIO MANTILLA PRADA**, quien fue designado mediante Resolución No. 032 de fecha 29 de marzo de 2012, expedida por el Consejo Superior Universitario.

El posesionado se comprometió ante el Consejo Superior Universitario a cumplir la Constitución de la República, las leyes y los reglamentos de la Universidad Nacional de Colombia, sirviendo con lealtad a la Nación y a la Universidad en el desempeño de la misión que se le encomienda.

Adjunta los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía No. 19.328.350 de Bogotá
- Libreta Militar No. 19.328.350 – D.M. No. 1

Para que conste, se refrenda la presente Acta con las firmas de la Presidenta del Consejo Superior Universitario y del posesionado.

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
La Presidenta

IGNACIO MANTILLA PRADA
El Posesionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.328.350

MANTILLA PRADO

APELLIDOS
IGNACIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1957

LOS SANTOS
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

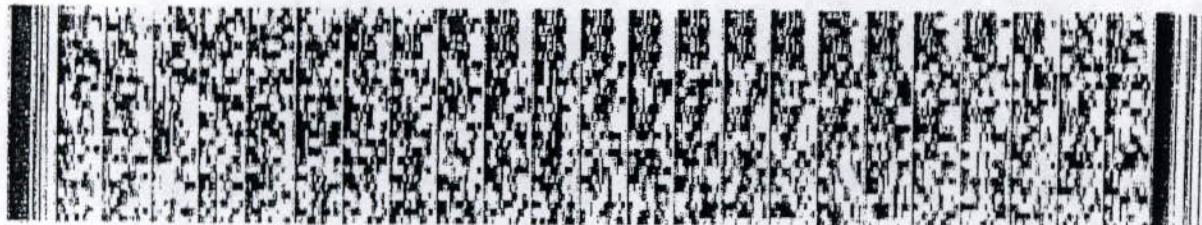
SEXO

25-FEB-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DE BIOMETRIA



415 * 100-00077724-M-0019328350 20080701

0001318332A 1

61K0001914

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011

RL-0000658-2013

CERTIFICA:

Que el/(la) UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (Código:1101), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior, OFICIAL, organizada como ente universitario autónomo, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, creada mediante la Ley 66 de 20 de Abril de 1867.

Que mediante Resolución Ministerial No.2513 del 9 de abril de 2010, le fue otorgada a la Universidad Nacional de Colombia. Acreditación de Alta Calidad por un período de 10 años.

Que la mencionada institución cuenta con seccional(es) en:

- 1102 MEDELLIN
- 1103 MANIZALES
- 1104 PALMIRA
- 1124 ARAUCA
- 1125 LETICIA
- 1126 SAN ANDRES

Que al folio 534 distinguido con el registro 528 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) DOCTOR IGNACIO MANTILLA PRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 19328350 expedida en Bogotá D.C. como RECTOR , por un periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2012 y el 1 de Mayo de 2015, que dicha inscripción se efectuó el 7 de Mayo de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 032, del 29 de Marzo de 2012, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Que al folio 534 distinguido con el registro 528 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) DOCTOR IGNACIO MANTILLA PRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 19328350 expedida en Bogotá D.C. como REPRESENTANTE LEGAL , por un periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2012 y el 1 de Mayo de 2015, que dicha inscripción se efectuó el 7 de Mayo de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 032, del 29 de Marzo de 2012, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución.

De conformidad con lo establecido por la ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto del recursos en la vía gubernativa.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a www.mineduccion.gov.co, menú de Trámites, opción de Consulta de Certificados e ingresar el número de radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Febrero de 2013, por solicitud de UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNIVERSIDAD NACIO.